



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	LAUREANO MARIN ARDILA
DEMANDADO	HEREDEROS DE LUIS DIAZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00060 00
ASUNTO:	AUTO DESIGNA CURADOR

Efectuados los emplazamientos respectivos en el Registro Nacional de personas emplazadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a los demandados HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS DIAZ, señores CARLOS DIAZ BRAVO FIDELIA DIAZ BRAVO, SUSANA DIAZ DE BRAVO, MARÍA VICTORIA DIAZ DE SILVA, TERESA DE JESÚS DIAZ BRAVO, ANA ISABEL DIAZ DE BARRAGAN, ISMAEL DIAZ BRAVO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ABEL DIAZ BRAVO.

En consecuencia se designa en tal calidad al Dr. **DIDIAR REINALDO CAMPOS MUÑOZ**, quien representa igualmente en la misma calidad a los herederos indeterminados de LUIS DIAZ y demás personas indeterminadas, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo al correo dircam61@yahoo.com, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe60c1337527e79e8559ac6a8e5c398c7c398e058fde2305ff25617cec208ad**

Documento generado en 03/11/2022 12:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>